

ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE

18 DE NOVIEMBRE DE 2014

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las 11h10, se instalan en sesión ordinaria, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Ambiente: concejales Carlos Páez y Eduardo Del Pozo, quien preside la sesión.

Además se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Dra. Verónica Arias, Secretaria de Ambiente; Dra. Yolanda Peñafiel, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana; Abg. Jorge Sempértegui, Ing. Bernardo Guevara y Abg. Sebastián Sandoval, funcionarios de la Secretaría de Ambiente; Sres. Julio Villarroel y Julio Zambrano, funcionarios de la Administración Zonal Valle de Tumbaco; Sres. Jaime Nicolalde, Víctor Moreno y Guillermo Altamirano, funcionarios de Agencia Metropolitana de Tránsito; Sres. Pablo Ramírez y Pablo Carpio, funcionarios de Agencia Metropolitana de Control; Sres. Julio César Proaño, María Augusta Chico y Gonzalo Guerrero, funcionarios del despacho del concejal Pedro Freire; Ing. María José Ayala y Dr. Alejandro Cevallos, funcionarios del despacho del concejal Eduardo Del Pozo; e, Ing. Bladimir Ibarra y Sr. Juan Carlos Gómez, funcionarios del despacho del concejal Carlos Páez.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario y da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado, con la solicitud del concejal Eduardo Del Pozo, quien solicita que se suspenda el punto No. 4, relacionado con: *"Conocimiento y resolución del proyecto de ordenanza reformatorio a la ordenanza metropolitana No. 404 reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 213, sustitutiva del Título V, "Del Medio Ambiente" del libro segundo del Código Municipal"*, por cuanto la Secretaría de Ambiente está trabajando en las

observaciones realizadas por los miembros de la comisión al proyecto de ordenanza en referencia.

1. **Conocimiento y resolución de las actas de las sesiones de la comisión realizadas el 21 y 28 de octubre de 2014.**

La Comisión, resuelve aprobar las actas sin observaciones.

2. **Comisión General para recibir al Sr. Gustavo Valdez, Presidente del Gobierno Parroquial de Cumbayá, a fin de que exponga sobre la gestión de residuos en el parque central y la contaminación en las quebradas de la zona.**

Ingresa a la sala de sesiones el Sr. Gustavo Valdez, Presidente del Gobierno Parroquial de Cumbayá.

Sr. Gustavo Valdez, Presidente del Gobierno Parroquial de Cumbayá: Señala que en la parroquia a la cual representa, se han suscitando varios problemas de contaminación ambiental, los mismos que detalla a continuación:

1. **Gestión de residuos sólidos en el Parque Central:** Un grupo de recicladores que no cuentan con autorización de la Municipalidad, los lunes, martes y miércoles, clasifican residuos sólidos en el Parque Central de la parroquia, esta actividad provoca una gran contaminación, tanto visual como ambiental, por tal motivo, solicita que se efectúe el control correspondiente, a fin de que dicha actividad sea realizada en los lugares que se encuentran previstos para el efecto, y se cumpla con las técnicas existentes para ejecutar dicha clasificación.

Concejal Eduardo Del Pozo: Señala que para el tratamiento del presente punto, se ha convocado a las dependencias competentes, a fin de encontrar una pronta solución, por ello consulta, si se encuentra en la sala de sesiones el señor Gerente o representante de EMASEO-EP.

Mayra Vizuite, Secretaria de la Comisión: Responde que no se encuentra el señor Gerente ni su delegado.

Concejal Eduardo Del Pozo: Solicita que se realice un llamado de atención, al señor Gerente de EMASEO-EP, por no asistir a la sesión de la Comisión.

RESOLUCIÓN:

La comisión de Ambiente, luego de recibir en Comisión General al Sr. Gustavo Valdez, Presidente del Gobierno Parroquial de Cumbayá, quien solicita que se realice el control correspondiente en el Parque Central de la parroquia a la cual representa, en lo referente a la clasificación y recolección de material reciclable de residuos sólidos que se realiza sin autorización los lunes, miércoles y viernes, **resuelve:** solicitar a la señoras Supervisora Metropolitana de Control, Gerente de EMASEO-EP y Administradora Zonal Tumbaco, que en un plazo máximo 15 días, emita para conocimiento de los miembros de la Comisión en mención, un informe conjunto sobre las acciones tomadas, para solucionar a la problemática planteada.

- 2. Situación ambiental de la Quebrada Yanahurco:** Actualmente la quebrada no tiene afluencia de agua y se realiza la descarga de los desechos sanitarios de las casas que se encuentran alrededor, generando de esta manera la intensidad de malos olores e incremento de roedores. Señala que la Secretaría de Ambiente, realizó una inspección al sitio, hasta la presente fecha no tienen resultados de dicha inspección.

RESOLUCIÓN:

La comisión de Ambiente, luego de recibir en Comisión General al Sr. Gustavo Valdez, Presidente del Gobierno Parroquial de Cumbayá, quien solicita que se realice el control correspondiente en las quebradas de la Parroquia a la cual representa, las mismas que se han visto afectadas por la contaminación ambiental de los moradores del sector, **resuelve:** solicitar a la Dra. Verónica Arias, Secretaria de Ambiente, que para la próxima sesión ordinaria de la

Comisión, remita el informe de inspección realizado por la Secretaría a la cual representa, a la Quebrada Yanahurco.

3. Situación ambiental de las Quebradas El Tajamar, Pircachupa, Tejar:

La mayoría de las quebradas se encuentran rellenas y habitadas por los moradores del sector, además las partes que no han sido rellenas se han convertido en sitios de acumulación de desechos sólidos.

RESOLUCIÓN:

La comisión de Ambiente, luego de recibir en Comisión General al Sr. Gustavo Valdez, Presidente del Gobierno Parroquial de Cumbayá, quien solicita que se realice el control correspondiente en las quebradas de la Parroquia a la cual representa, las mismas que se han visto afectadas por la contaminación ambiental de los moradores del sector, **resuelve:** solicitar a la Secretaria de Ambiente, Supervisora Metropolitana de Control, Administradora Zonal Tumbaco y Gerente la EMAPS, que para conocimiento de la Comisión en mención, en la próxima sesión ordinaria prevista para el 4 de diciembre del 2014, emitan un informe integral del proceso de rehabilitación y tratamiento que se va a dar a las quebradas del sector de Cumbayá.

4. Situación ambiental de la Quebrada Los Olivos San Juan Alto: Señala que a los alrededores de esta quebrada se implantó un conjunto habitacional, el mismo que a medida que va relleno se van adueñando del espacio público.

RESOLUCIÓN:

La comisión de Ambiente, luego de recibir en Comisión General al Sr. Gustavo Valdez, Presidente del Gobierno Parroquial de Cumbayá, quien solicita que se realice el control correspondiente en las quebradas de la parroquia a la cual representa, las mismas que se han visto afectadas por la contaminación ambiental de los moradores del sector, **resuelve:** solicitar a la Administradora Zonal Tumbaco, Supervisora Metropolitana y Secretaria de Ambiente, que para

la próxima sesión ordinaria de la Comisión, prevista para el 4 de diciembre de 2014, remitan un informe conjunto de la situación actual de la Quebrada Los Olivos San Juan Alto.

3. Informe del Dr. Darío Tapia, Supervisor Metropolitano de Tránsito, de las medidas adoptadas para controlar la contaminación ambiental – vehicular.

Abg. Guillermo Altamirano, funcionario de la Agencia Metropolitana de Tránsito: Realiza la exposición detallando los siguientes temas: a) plan operativo de control de emisión de gases y opacidad; b) objetivos del plan; c) conformación de brigadas para control; d) control transporte público y comercial; e) control transporte particular; f) controles de acuerdo a lo establecido a la ordenanza No. 213; g) controles de acuerdo a lo establecido a la ordenanza No. 213; h) flota vehicular a controlar; e; i) cronograma de control. La presentación se adjunta al acta como anexo No. 1

La comisión avoca conocimiento de la presentación y emite los siguientes comentarios:

Ing. Bladimir Ibarra, funcionario del despacho del concejal Carlos Páez: Sugiere que se realice mayor control de opacidad a las motos del Distrito, puesto que dicho medio de transporte se ha incrementado grandemente.

Ing. María José Ayala, funcionaria del despacho del concejal Eduardo Del Pozo: Señala que es importante que se revise los niveles de cumplimiento de opacidad, ya que el nivel de contaminación que se cumple en Quito, es muy alto; y, así se trabaje arduamente para que sea respetado, la contaminación sigue siendo alta, en relación con otras ciudades de Latinoamérica y el mundo.

Dra. Verónica Arias, Secretaria de Ambiente: Comenta que la Secretaría a la cual representa está comprometida con la estrategia general ambiental, para lo cual se pretende realizar un análisis exhaustivo de la norma.

En lo referente al comentario realizado por la Ing. Ayala, expresa que se está realizando un acercamiento al tema de los combustibles, puesto que no se puede comprar buses y/o vehículos con tecnología limpia, si la calidad de combustible no permite generar menos opacidad.

A pesar de ello, el Gobierno Central, tiene planificado que en dos años aproximadamente, se mejorará el estándar de calidad del combustible, de esta manera se podrá acceder a nuevas tecnologías, que permitan disminuir la opacidad en el Distrito.

Concejal Eduardo Del Pozo: Felicita la gestión realizada y resalta que la coordinación con la Secretaría de Ambiente es muy importante, por lo que requiere que trabajen conjuntamente en todo lo que sea necesario.

4. **Conocimiento y resolución del proyecto de ordenanza reformativo a la ordenanza metropolitana No. 404 reformativa de la Ordenanza Metropolitana No. 213, sustitutiva del Título V, "Del Medio Ambiente" del libro segundo del Código Municipal.**

5. **Varios.**

- **Legalidad del Fondo Ambiental:**

Concejal Carlos Páez: Manifiesta que tiene varias inquietudes respecto de la legalidad del Fondo Ambiental, por cuanto, tiene dos informes de la Procuraduría Metropolitana, que en distintas fechas emite criterios diferentes, como consta en el criterio legal emitido por la Dra. Alexandra Naranjo, Subprocuradora Metropolitana, el 3 de septiembre de 2013, el mismo que textualmente señala: *"Con este fundamento es pertinente señalar que la estructura del Fondo Ambiental, no es compatible con la normativa vigente, por lo que es recomendable que se revise su institucionalidad y funcionalidad, a fin de adoptar los modelos de gestión que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización"*; por otro lado y transcurrido un año, el Dr. Rómulo García Sosa, Procurador Metropolitano, emite el siguiente criterio: "...

El Fondo Ambiental, como parte de la Municipalidad, puede tener autonomía administrativa, presupuestaria y financiera por normativa expresa, así también, por estar construida por los montos provenientes de la recaudación por concepto de derechos y costos ambientales, administrativos, multas por incumplimiento y creada mediante norma puede establecer como fuentes de financiamiento las tasas ambientales y que estas ingresen a su presupuesto por tener un modelo de gestión definido por el Concejo Metropolitano de Quito.

Por lo anteriormente expuesto, señala que no está de acuerdo con el criterio de la Procuraduría Metropolitana, debido a que el hecho de tener autonomía administrativa no quiere decir que se puede hacer lo que uno desea, por el contrario, es la capacidad de actuar dentro del marco de la ley, además requiere que se solicite a la Procuraduría General del Estado, un informe al respecto.

Concejal Eduardo Del Pozo: Señala que no está de acuerdo con solicitar un informe a la Procuraduría General del Estado, por cuanto la Municipalidad cuenta con la dependencia competente para emitir el criterio legal correspondiente.

Concejal Pedro Freire: Manifiesta que está de acuerdo con el concejal del Pozo y sugiere que se solicite un nuevo informe a la Procuraduría Metropolitana.

RESOLUCIÓN:

La comisión de Ambiente, **resuelve:** solicitar al Dr. Rómulo García Sosa, Procurador Metropolitano, que en un plazo máximo de 48 horas, emita para conocimiento de los miembros de la comisión en mención, un informe y criterio legal ampliatorio de aquel emitido mediante oficio expediente No. 3359-2014, detallando los siguientes temas:

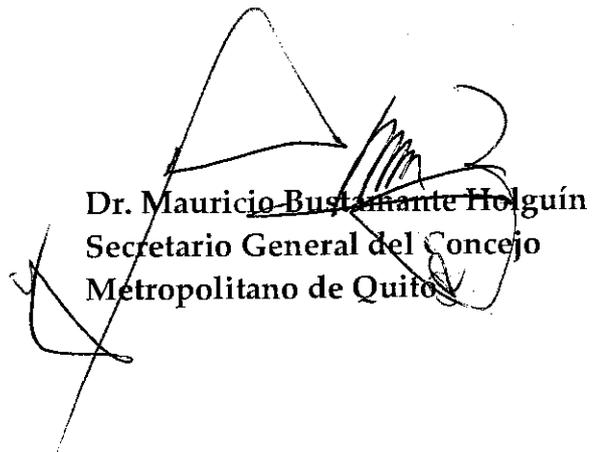
- Sustento jurídico de la estructura Fondo Ambiental; y,
- Existencia o no, de una pre asignación presupuestaria para el Fondo Ambiental, en el proyecto de ordenanza reformativo a la ordenanza metropolitana No. 404 reformativa de la Ordenanza Metropolitana No.

213, sustitutiva del Título V, "Del Medio Ambiente" del libro segundo del Código Municipal.

Siendo las 12h07, se levanta la sesión. Firman para constancia de lo actuado, el señor Presidente de la comisión, y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.



Abg. Eduardo Del Pozo
Presidente de la Comisión
de Ambiente
MVT



Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito

ANEXO No. 1

QUITO

AGENCIA
METROPOLITANA
DE TRANSITO

PLAN OPERATIVO DE CONTROL DE EMISION DE GASES Y OPACIDAD

- Desarrollar acciones orientadas a verificar el cumplimiento de los parámetros de emisión de gases establecidos en el DMQ (opacidad y revisión técnica vehicular)



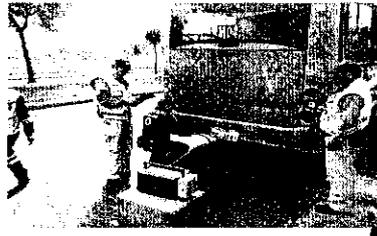
QUITO

AGENCIA
METROPOLITANA
DE TRANSITO

Handwritten signature or mark.

OBJETIVOS DEL PLAN

- Fortalecer los controles de emisiones de opacidad.
- Disminuir los niveles de contaminación producidas por fuentes móviles cuyo funcionamiento es a diésel en el DMQ.
- Verificar el cumplimiento de la revisión técnica vehicular.



auto

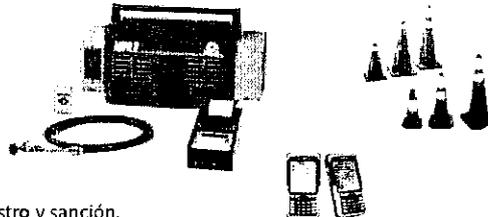
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

CONFORMACION DE BRIGADAS PARA CONTROL

Los operativos del control aleatorio en vía pública de la Revisión Técnica Vehicular se ejecutaran con 6 Brigadas.

BRIGADA DE CONTROL

- **Recursos Humanos:**
 - 1 Agentes Civiles de Tránsito
 - 4 Fiscalizadores
 - 30 funcionarios de la AMT para las 6 brigadas.
- **Recursos Logísticos**
 - 1 Vehículo
 - 1 Motocicleta
 - 10 Conos
- **Recursos Tecnológicos**
 - 1 Dpacímetro
 - 5 Profundímetros
 - 1 Equipo para verificación, registro y sanción.
 - 1 Cámara fotográfica
 - Radio de comunicación



auto

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

2014

CONTROL TRANSPORTE PUBLICO Y COMERCIAL

1. Los operativos de control aleatorio son dirigidos a la verificación del cumplimiento de la revisión técnica vehicular de los vehículos de servicio Público:

- Buses Urbanos
- Buses inter parroquiales
- Buses Intra parroquiales
- Transporte Escolar



La verificación comprenderá:

- Control de emisiones de gases contaminantes o de opacidad.
- Inspección física - visual del vehículo de los defectos que representan un riesgo inminente para la seguridad de los ocupantes.
 - Llantas
 - Configuración tubos de escape
 - Parabrisas
 - Cinturones de seguridad
- Revisión de documentos habilitantes
 - Licencia
 - Matricula
 - SOAT
 - Habilitación Operación



AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

auto

AGENCIA
METROPOLITANA
DE TRÁNSITO

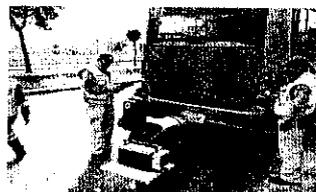
CONTROL TRANSPORTE PARTICULAR

2. Los operativos de control aleatorio son dirigidos a la verificación del cumplimiento de la revisión técnica vehicular de los vehículos de servicio particular, cuyo funcionamiento es a Diesel:

- Camiones
- Furgonetas
- Camionetas
- Etc.

La verificación comprenderá:

- Control de emisiones de gases contaminantes o de opacidad.
- Inspección física - visual del vehículo de los defectos que representan un riesgo inminente para la seguridad de los ocupantes.
 - Llantas
 - Configuración tubos de escape
 - Parabrisas
 - Cinturones de seguridad
- Revisión de documentos habilitantes
 - Licencia
 - Matricula
 - SOAT



AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

auto

AGENCIA
METROPOLITANA
DE TRÁNSITO

244

CONTROLES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO A LA ORDENANZA No. 213

En los Centros de Revisión el control realizado es (art. II. 373.1):

- a) Examen de la legalidad de la documentación que acredite la propiedad o tenencia del vehículo, el mismo que se realizará conforme a la ley;
- b) Revisión mecánica y de seguridad;
- c) Control de emisiones de gases contaminantes o de opacidad y ruido dentro de los límites máximos permisibles; y,
- d) Revisión de idoneidad, en los casos específicos que se determinen.

Los vehículos de uso intensivo de carga y los que prestan servicio deberán ser revisados dos veces al año, con una periodicidad de seis meses entre una y otra (art. II. 375.1).



AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

oito

AGENCIA
METROPOLITANA
DE TRÁNSITO

CONTROLES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO A LA ORDENANZA No. 213

Operativos vía pública se realiza:

La verificación del cumplimiento íntegro de la RTV de todos los vehículos que circulan en el DMQ.

Vehículos que circulan sin la aprobación de la RTV son citados en vía pública con un plazo de 8 días para presentarse al centro de revisión con el carácter de obligatorio. (art. II. 378.2)

Vehículos que fueron citados y no fueron presentados al centro de revisión, serán retenidos por el plazo de 5 días y los propietarios deben cancelar una multa de 200 USD (art. II. 379.14)



AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

oito

AGENCIA
METROPOLITANA
DE TRÁNSITO

2014

FLOTA VEHICULAR A CONTROLAR

1. Transporte Público Urbano

ADMINISTRACIÓN	No. OPERADORAS	No. RUTAS	FLOTA TOTAL
CALDERON	6	12	152
MANUELITA SAENZ	7	12	150
LA DELICIA	8	16	235
LDS CHILDS	1	1	17
EUGENIO ESPEJO	4	8	102
QUITUMBE	19	53	747
ELOY ALFARD	20	33	571
TUMBACO	2	10	17
TOTAL	67	145	1991

Nota: Datos de la Secretaria de Movilidad

AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO

QUITO

AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO

FLOTA VEHICULAR A CONTROLAR

2. Transporte Público Inter parroquial

ADMINISTRACIÓN	No. OPERADORAS	No. RUTAS	FLOTA TOTAL
CALDERON	3	5	32
LA DELICIA	1	2	4
LOS CHILLOS	4	11	126
TUMBACD	7	15	209
TOTAL	15	33	371

3. Transporte Público Intra parroquial

ADMINISTRACIÓN	No. OPERADORAS	No. RUTAS	FLOTA TOTAL
TUMBACO	2	10	17
TOTAL	2	10	17

AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO

QUITO

AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO

PM

CRONOGRAMA DE CONTROL

El control se realizara de acuerdo al siguiente cronograma en base al numero de rutas de cada administración zonal:

TIPO DE ZONA	CANTIDAD	Nº OPERADORAS	Nº RUTAS	TIEMPO DE CONTROL (SEMANAS)
URBANO	1991	67	145	8
INTERPARRO QUIAL	371	15	33	5
INTRAPARR OQUIAL	17	2	10	3
TOTAL	2379	84	188	16